

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar
DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN SUOC 10 N°1/2026

VISTO: La observación realizada por Normas y Control de la DNCP a través de la Nota DGNC N° 1296/2026 en el punto N°3 en el marco de solicitud de Ampliación del monto del Contrato N° 06/2025 - LPN N° 01/2025, para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Funcionarios de Guardia", suscrito entre la 10° Región Sanitaria - Alto Paraná y la firma G.C.E. - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.

ANTECEDENTES:

1. NOTA DGNC N° 1296/2026.

MARCO LEGAL:

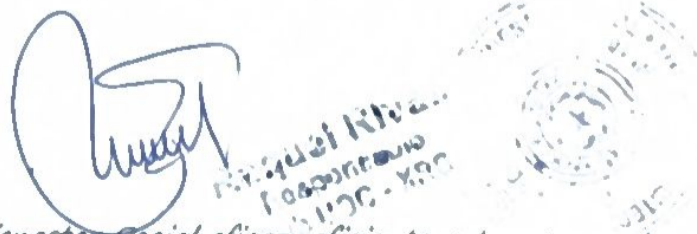
1. Ley N° 7.021/22. "De Suministros y Contrataciones Públicas".
2. RESOLUCION DNCP N° 230/2025. "Por la Cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, Lo observado por Normas y Control de la DNCP a través de la Nota DGNC N° 1296/2026 en el punto N°3.

Que, Con respecto a la observación del punto N° 3, la contratación pactada mediante Contrato N° 8/2025 con ID N° 473359 es el resultado de una licitación que inicialmente se había programado para su ejecución vía Convenio Marco, pero al no obtener cotizaciones acorde a la disponibilidad presupuestaria de la convocante fue reprogramado en la modalidad Menor Cuantía Nacional. Es importante mencionar que los productos adquiridos en esta licitación no se encuentran en la LPN N° 1/2025 ID 464538, por lo que no existe una duplicidad de contratación ni una afectación a la presente licitación. La contratación se realizó para atender necesidades específicas y diferentes a las contempladas en la LPN N° 1/2025 ID 464538.

Que, se encuentra agregado como anexo los siguientes documentos; el dictamen justificativo y la justificación técnica que fueron tenidos en cuenta para la ejecución de la licitación MCN del Contrato N° 8/2025 con ID N° 473359.



VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.

"Sesquicentenario de La Epopeya Nacional 1864 - 1870"



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI


MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar
DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONCLUSION: En base a lo expuesto se concluye que no existen causas imprevistas o técnicas que deriven en una solicitud de ampliación de monto en la LPN N° 1/2025 ID 464538, relacionada con la contratación mencionada.

ES MI DICTAMEN. -

Se emite el presente Dictamen a los 4 días del mes de marzo del año 2026.-


Mercedes Raquel Rivas
Responsable de SUB UOC N° 10
Alto Paraná

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.



10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANA
Email - regionsanitaria10@mspbs.gov.py

DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACIÓN

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Yo; **Dr. Federico Francisco Schrodel Romero**, en mi carácter de Máxima Autoridad de la **Décima Región Sanitaria – Alto Paraná**, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 892/2025, Artículo N° 2 "PROCEDIMIENTO. INCUMPTIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida"...

Me permito exponer a continuación las razones que impidieron el cumplimiento del plazo previsto para la comunicación de la planificación del llamado correspondiente.

El motivo que sustenta esta situación radica en que los productos actualmente requeridos no fueron programados en el tiempo establecido, debido a que los mismos debían ser adquiridos a través de la modalidad de Convenio Marco. La Sub UOC de esta dependencia ha realizado la Convocatoria a través de la modalidad Convenio Marco, se realizaron 3 cotizaciones las cuales fueron canceladas debido a que las solicitudes de las ofertas superaron ampliamente nuestra disponibilidad presupuestaria. En consecuencia se realiza la reprogramación de la convocatoria para su ejecución en la modalidad MCN, siendo la justificación la siguiente: "El procedimiento para la adquisición de los Productos en la modalidad Convenio Marco bajo los procesos N° 45.605 por Gs. 323.075.000, 45756 por Gs. 299.750.000 y 45878 por Gs. 312.460.000, cabe mencionar que en la tercera solicitud de cotización se disminuyeron las cantidades de los productos solicitados a fin de que se ajusten a nuestra disponibilidad presupuestaria pero de igual manera las solicitudes fueron canceladas debido a que los montos de las ordenes de compra fueron superior a nuestra disponibilidad presupuestaria que es de Gs. 148.752.100. la copia del proceso de selección de precios forman parte del presente documento. Este requerimiento es con la finalidad de complementar a la LPN N° 1/2025 ID N° 464538 en cuya adjudicación se encuentran productos cárnicos y los envasados, no así las verduras frescas y otros productos que son necesarios para la correcta preparación de los alimentos destinados a pacientes internados como así también de los funcionarios que realizan guardia de 12 y 24 horas en los diversos Hospitales y Centros de Salud de nuestra dependencia, para lo cual se requiere la convocatoria a través de la modalidad Menor Cuantía Nacional." De acuerdo a lo expresado en el Dictamen Técnico la Jefa de Suministro Regional y refrendado por la Administradora Regional mencionan cuanto sigue: "Ante la imposibilidad de continuar la convocatoria en la modalidad CM y, considerando que la necesidad persiste y que la provisión de estos bienes es indispensable para el normal funcionamiento de nuestros Servicios, se propone la realización de la licitación a través de la modalidad MCN, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación".



10° REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANA
Email - regionsanitaria10@mspbs.gov.py

Las copias del Dictamen Técnico y la Justificación correspondiente forman parte del presente documento.

En virtud de lo expuesto, se emite el presente dictamen justificativo, a fin de dejar constancia formal de las circunstancias que motivaron el incumplimiento en la comunicación de la planificación del llamado, resguardando así los principios de legalidad, eficiencia, y transparencia que rigen la gestión pública.

Atentamente.-

Ciudad del Este, 11 de agosto de 2025.


Dr. Federico F. Schrodel, Director Regional
10° Región Sanitaria – Alto Paraná



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL

DIAGNÓSTICO: la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná encara la provisión de productos alimenticios para el Hospital Regional, Hospitales Distritales, Centros y Puestos de Salud para lo cual es necesario la Adquisición de Productos Alimenticios de manera a complementar a la LPN N° 1/2025 ID N° 464538 que se encuentra vigente, no obstante las adquisiciones solicitadas son productos que se encuentran en la tienda virtual en la modalidad Convenio Marco, esta convocante ha realizado las gestiones necesarias para la adquisición de los bienes a través de la tienda virtual para lo cual se realizaron 3 (tres) solicitudes de cotización, no obstante las solicitudes de cotización fueron canceladas debido a que las ofertas superaron ampliamente nuestra disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento para la adquisición de los Productos en la modalidad Convenio Marco bajo los procesos N° 45.605 por Gs. 323.075.000, 45756 por Gs. 299.750.000 y 45878 por Gs. 312.460.000, cabe mencionar que en la tercera solicitud de cotización se disminuyeron las cantidades de los productos solicitados a fin de que se ajusten a nuestra disponibilidad presupuestaria pero de igual manera las solicitudes fueron canceladas debido a que los montos de las ordenes de compra fueron superior a nuestra disponibilidad presupuestaria que es de Gs. 148.752.100. la copia del proceso de selección de precios forman parte del presente documento. Este requerimiento es con la finalidad de complementar a la LPN N° 1/2025 ID N° 464538 en cuya adjudicación se encuentran productos cárnicos y los envasados, no así las verduras frescas y otros productos que son necesarios para la correcta preparación de los alimentos destinados a pacientes internados como así también de los funcionarios que realizan guardia de 12 y 24 horas en los diversos Hospitales y Centros de Salud de nuestra dependencia, para lo cual se requiere la convocatoria a través de la modalidad Menor Cuantía Nacional.

De acuerdo a lo expresado en el Dictamen Técnico la Jefa de Suministro Regional y refrendado por la Administradora Regional mencionan cuanto sigue: "Ante la imposibilidad de continuar la convocatoria en la modalidad CM y, considerando que la necesidad persiste y que la provisión de estos bienes es indispensable para el normal funcionamiento de nuestros Servicios, se propone la realización de la licitación a través de la modalidad MCN, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación".

PROYECCIÓN:

N°	Descripción del bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	Meses	Promedio de consumo mensual
1	Arroz Tipo I	Bolsa por 5 kilos	Unidad	500	4	125
2	Azucar blanca	Bolsa por 5 kilos	Unidad	300	4	75
3	Hanna de trigo enriquecida con hierro y vitaminas	Bolsa por 5 kilos	Unidad	500	4	125
4	Leche en polvo instantánea Entera	Caja por 10 unidades	Paquete por 800 gramos	300	4	75
5	Sal yodada	Paquete por 1 kilogramo	Unidad	500	4	125
6	Yerba mate	Bolsa por 5 kilos	Unidad	500	4	125
7	Pechuga de Pollo	Bolsa por 5 kilos	Kilogramos	500	4	125
8	Locote Verde	Bolsa por 5 kilos	Kilogramos	500	4	125
9	Cebolla	Bolsa por 5 kilos	Kilogramos	800	4	200
10	Tomate Perita	Bolsa por 5 kilos	Kilogramos	800	4	200
11	Zapallo	Bolsa por 5 kilos	Kilogramos	200	4	50
12	Papa blanca	Bolsa por 5 kilos	Kilogramos	500	4	125
13	Zanahoria	Bolsa por 5 kilos	Kilogramos	200	4	50
14	Queso Paraguay	por 1 kilogramo	Kilogramos	600	4	150

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10 – ALTO PARANA
10ma.regionsanitaria.adm@gmail.com

La proyección se realiza en base a las necesidades de los Servicios considerando la solicitud de la Jefa de Suministro y Administradora Regional a fin de garantizar la provisión de los productos alimenticios esenciales para el funcionamiento y abastecimiento regular de la institución.

Las cantidades se expresan en kilogramos en los casos de las verduras frescas, pechuga de pollo y el queso paraguay, y en paquetes por unidad en el caso de los productos envasados.

FUNDAMENTO TECNICO: Ante la demanda en cuanto a pacientes internados por diversas patologías, como así también de funcionarios que realizan guardia de 12 y 24 horas, es necesario disponer de los productos para cubrir las necesidades diarias de manera a garantizar una alimentación adecuada, la nutrición es un factor clave en la recuperación de los pacientes y el rendimiento del personal de guardia.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios directos de esta adquisición serán:

- **Pacientes internados** en los hospitales dependientes de la Décima Región Sanitaria, quienes requieren una alimentación balanceada para su recuperación.
- **Funcionarios de guardia**, que incluyen médicos, enfermeros y personal de apoyo que cumplen turnos prolongados y dependen de una adecuada alimentación para el desempeño de sus funciones.

CONCLUSION: Por lo expuesto, se recomienda la inclusión del presente requerimiento en el proceso licitatorio correspondiente y su incorporación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como una Convocatoria No Planificada en la modalidad Menor Cuantía Nacional a fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y asegurar la correcta prestación de los servicios

Ciudad del Este, 8 de agosto de 2.025.

Atentamente.

Firma del Responsable

Nombre y cargo: Mercedes Raquel Rivas – Responsable SUOC N° 10

Alto Paraná

Firma: